JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

Bogotá D. C., veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020)

REF: 2020 - 256

Adopción

Menor:

Peticionarios: Henry Alberto Navarro Rodríguez y Jeannette Guerrero Garzón

Teniendo en cuenta que no se dio cumplimiento a lo ordenado en auto que antecede, se rechaza la presente demanda. En consecuencia, hágase entrega de los anexos respectivos a la parte interesada.

Ofíciese a la OFICINA JUDICIAL, comunicando lo aquí dispuesto.

Notifíquese esta providencia conforme lo preceptuado en el inciso 4° del numeral 7° del artículo 90 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

GILMA RONCANCIO CORTÉS JUEZ

> LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO Nº 056 DE HOY 24/08/2020 FIJADO A LA HORA DE LAS 8 A. M.

> > LUIS ORLANDO SOSTE RUIZ Secretario